EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5891

REPERTORIO Nº 930 / 2011 / INSTR.PUBLICOS.

TRANSACCION

COMPAÑIA MINERA

CASALE

Y

FISCO DE CHILE

****

EN COPIAPO, República de Chile, a veinticuatro de marzo de dos mil once, ante mí, **CRISTIAN LEDESMA ABARCA**, Notario Público de esta Provincia, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Colipí número trescientos cincuenta y uno, suplente del titular don **Eduardo Cabrera Cortés**, según decreto económico número veintidós guión dos mil once, del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, de fecha dieciséis de marzo del presente año, protocolizado en esta Notaria con esa misma fecha, bajo el número doscientos veinticinco, comparecen: Don **FLAVIO HERNAN FUENTES OLIVARES**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número ocho millones doscientos mil setenta y seis guión tres, en representación, según se acreditará, de **COMPAÑIA CONTRACTUAL MINERA CASALE**, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones ciento dieciséis mil quinientos guión uno, ambos con domicilio en Callejón Diego de Almagro número doscientos cuatro, Copiapó, en

adelante también e indistintamente **"Casale"**; por una parte; y, por la otra; don **ADOLFO MATIAS RIVERA GALLEGUILLOS**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y seis guión cinco, en representación, según se acreditará, del **FISCO DE CHILE**, persona de derecho público, ambos con domicilio para estos efectos en calle Colipí número quinientos setenta, ciudad de Copiapó, en adelante también e indistintamente **"el Fisco"**; ambos en su conjunto también denominados en lo sucesivo **"las Partes"**; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas referidas y exponen:- Que, en virtud del acuerdo del Consejo de Defensa del Estado adoptado en sesión de fecha ocho de Marzo de dos mil once, otorgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo siete del Decreto con Fuerza de Ley número uno del Ministerio de Hacienda, vienen en celebrar el contrato de transacción que da cuenta este instrumento y en constituir la servidumbre minera que más adelante se indica.- **ARTICULO PRIMERO:- Antecedentes. UNO/** Con fecha veintidós de Noviembre de dos mil diez, la Compañía Minera Casale dedujo demanda de constitución de servidumbre minera en contra del Fisco de Chile, representado por el Consejo de Defensa

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5892

del Estado, representado a su vez por el Abogado Procurador Fiscal, don Adolfo Rivera Galleguillos. La demanda fue asignada al Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, con la carátula "Fuentes Olivares, Flavio con Fisco de Chile" y bajo el Rol número dos mil veintidós del año dos mil diez, en adelante, "la Demanda". **DOS/** En la Demanda se solicitó la constitución de un derecho real de servidumbre minera de ocupación, acueducto y tránsito, conforme lo establecido en los numerales primero y tercero del artículo ciento veinte del Código de Minería, en adelante "la Servidumbre Demandada", destinado a gravar una superficie total de "la Servidumbre Demandada", destinado a gravar una superficie total de ciento setenta y tres coma siete mil quinientas noventa y cinco hectáreas, conformada por diez lotes, denominados "Lote B", "Lote C", "Lote J Uno", "Lote J Dos", "Lote J Tres", "Lote J Cinco", "Lote K Uno", "Lote K Dos" y "Lote K Tres", "Lote K Cuatro", "Lote K Cinco" y "Lote K Seis"; emplazados sobre un predio abierto e inculto de dominio fiscal, situado en la Tercera Región de Atacama, inscrito en mayor cabida a fojas quinientos veintisiete vuelta número quinientos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año mil novecientos sesenta

y cuatro, en adelante, "el Predio Fiscal". **TRES/** Los predios dominantes en cuyo beneficio se solicitó la Servidumbre Demandada son las siguientes pertenencias mineras, todas de propiedad de Casale: **a/ "Cachito Uno al mil doscientos noventa y ocho"**, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas quinientos noventa y cinco número ciento veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Copiapó, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. La inscripción de dominio a favor de Casale sobre el grupo Cachito Uno Cachito Tres al mil doscientos noventa y ocho rola a fojas treinta y seis vuelta número treinta y cuatro del mismo Registro, y de Cachito Dos en fojas treinta y siete vuelta número treinta y cinco, ambas del Conservador correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho; **b/ "Rahil Uno al Cuarenta y Ocho"**, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas mil setecientos cuarenta y dos vuelta número trescientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Copiapó, correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. La inscripción de dominio a favor de Casale corre inscrita a fojas trescientos cuarenta y cuatro número doscientos noventa y cinco del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Copiapó

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5893

001371

correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho; y **c) "Olimpo doscientos sesenta y cuatro barra doscientos noventa y tres"**, del grupo mensurado Olimpo uno al doscientos noventa y tres, cuya acta de mensura se encuentran inscritas a fojas trescientos dos número ciento tres del registro de Propiedad del Conservador de Minas de Copiapó, correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis. La inscripción de dominio a favor de Casale rola a fojas cuarenta y cuatro vuelta número treinta y ocho del mismo Registro y Conservador correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho.- **CUATRO/** Los fines para los cuales se solicitó la Servidumbre Demandada fueron amparar la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de ductos o cañerías, como las demás obras complementarias que permitan el traslado e impulsión del agua extraída del sector Piedra Pómez y trasportada hasta el Distrito Minero de Cerro Casale, Comuna de Tierra Amarilla, hasta las instalaciones industriales, y la correcta operación del sistema, lo que incluye estaciones de monitoreo y un camino de servicio no asfaltado destinado a actividades de construcción, observación, inspección y mantenimiento del Acueducto y sus obras complementarias. Así como amparar la construcción, operación y mantenimiento de las

obras de estaciones de válvulas, y la construcción de estaciones de válvulas y de estaciones de monitoreo, incluidas sus obras anexas, tales como piscinas de emergencia, sectores de empréstitos, entre otras; todas estas obras necesarias para el funcionamiento del proyecto denominando "Proyecto Minero Casale" del que Compañía Minera Casale es titular. Proyecto Minero Casale contempla la explotación, en diferentes fases o etapas, de los yacimientos denominados Cerro Casale, que entre otros activos, está integrado por las pertenencias mineras individualizadas en el numeral tres de este artículo primero. **CINCO/** La Servidumbre Demandada se solicitó con una vigencia que abarcará toda la duración de dicho proyecto. **SEIS/** Conjuntamente con la presentación de la Demanda, Casale solicitó el otorgamiento de la Servidumbre Demandada en carácter provisorio, invocando lo establecido en el articulo ciento veinticinco del Código de Minería. Previo a resolver, el tribunal de la causa citó a las partes a comparendo de contestación y prueba. El comparendo en mención fue celebrado el día siete de Diciembre de dos mil diez, y con fecha dieciséis de Diciembre de dos mil diez. **SIETE/** En la contestación de la Demanda, el Fisco solicitó no hacer lugar a la Servidumbre Demandada, en tanto el Demandante no cumpliese

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5894

con las condiciones que al efecto propuso. Dichas condiciones fueron las siguientes: **a/** Acreditar el dominio de Casale sobre las concesiones mineras mencionadas; **b/** la necesidad del otorgamiento de la servidumbre; **c/** la determinación de no existir terceros que tengan interés y/o concesiones mineras en el terreno singularizado en el libelo de demanda; **d/** Que su otorgamiento no importe un grave daño ambiental; **y e/** Que se respete el Sitio Ramsar "Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco-Laguna Santa Rosa"; De cumplirse las condiciones antes mencionadas, el Fisco solicitó como indemnización por la constitución en definitiva de la Servidumbre Demandada la suma de veintiuna coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento por hectárea. Con relación a la petición de otorgar en carácter provisorio la Servidumbre Demandada, el Fisco propuso como caución el equivalente en dinero que US., se sirva fijar, para lo cual debe tenerse presente la entidad de la indemnización que se pretende por el Fisco de Chile, cantidad que solicitó fuese pagada mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal. **OCHO/** Dado lo anterior, el Primer Juzgado de Letras, fijó a título de caución la suma de trescientos setenta y tres coma cuarenta Unidades de Fomento. **NUEVE/** Con fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez,

Casale consignó a título de caución por el otorgamiento provisorio de la Servidumbre Demandada la cantidad de ocho millones siete mil seiscientos treinta pesos, por medio de vale vista nominativo a nombre del Primer Juzgado de Letras de Copiapó. Se deja constancia que la cantidad consignada es el equivalente en pesos, moneda nacional, de trescientos setenta y tres coma cuarenta Unidades de Fomento. **DIEZ/** En virtud de lo anterior, el tribunal que sustancia la Demanda accedió al otorgamiento provisorio de la Servidumbre Demandada y conservó en su poder los fondos depositados, situación que se mantiene hasta esta fecha.- **ARTICULO SEGUNDO:- Transacción y constitución de servidumbre minera.** Las Partes, producto de un más acabado entendimiento de las pretensiones recíprocas acerca de la materia debatida en la contienda referida en el artículo primero, han acordado poner término a dicho litigio por medio de la transacción que da cuenta este instrumento, el que se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, en lo que fueren aplicables al caso, y los siguientes acuerdos particulares: **UNO/** El Fisco, en su condición de titular del Predio Fiscal, admite la procedencia de la pretensión de Casale y, con

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5895

el objeto de poner término al litigio pendiente que es materia de la Demanda, constituye en este acto la Servidumbre Demandada, la que se regirá conforme lo establecido en los artículos ciento veinte y siguientes del Código de Minería. La servidumbre minera que por este acto se constituye (en adelante, "la **Servidumbre Minera**") tendrá las características y estará sujeta a las condiciones de ejercicio que a continuación se expresan: **a/** La Servidumbre Minera beneficiará a las pertenencias mineras "Cachito uno al mil doscientos noventa y ocho", "Rahil uno al cuarenta y ocho", y "Olimpo doscientos sesenta y cuatro/doscientos noventa y tres", de propiedad de Casale e individualizadas en el numeral tres del artículo primero de este instrumento, en adelante, designadas en conjunto como "las Pertenencias Mineras", pertenencias que tendrán la calidad de "predios dominantes". **b/** La Servidumbre Minera afectará una superficie total de ciento setenta y tres coma siete mil quinientos noventa y cinco hectáreas del Predio Fiscal, distribuidas en diez lotes, denominados "Lote B", "Lote C", "Lote J Uno", "Lote J Dos", "Lote J Tres", "Lote J Cinco", "Lote K Uno", "Lote K Dos" y "Lote K Tres", "Lote K Cuatro", "Lote K Cinco" y "Lote K Seis"; los que fueron definidos en lo

principal de la presentación efectuada por Casale con fecha veintidós de Noviembre de dos mil diez, y que rola desde fojas cinco a Once, ambas inclusive, de los autos correspondientes a la Demanda, áreas que en su conjunto constituirán el "predio sirviente". Se deja constancia que los lotes antes mencionados son aquéllos que se encuentran determinados por los siguientes Vértices, individualizados con sus respectivas coordenadas UTM, todas éstas referidas al Datum PSAD cincuenta y seis, Zona diecinueve: **LOTE B: Vértice A cuarenta y tres:** NORTE: seis millones novecientos noventa mil coma cero cero (m); ESTE: quinientos mil cuatrocientos ochenta y seis coma setenta y un (m); **Vértice A cuarenta y cuatro:** Norte: seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos coma noventa y ocho (m); Este: quinientos mil seiscientos dieciséis coma treinta tres (m). **Vértice A cuarenta y cinco:** Norte: seis millones novecientos ochenta y ocho mil noventa y dos coma cuarenta y siete (m); Este: quinientos mil novecientos veinte coma trece (m). **Vértice A cuarenta y seis:** Norte: seis millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte coma sesenta y ocho (m); Este: quinientos mil novecientos dieciocho coma cincuenta y tres (m). **Vértice A cuarenta y siete:** Norte: seis millones novecientos

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5896

ochenta y cuatro mil novecientos nueve coma cero dos (m); Este: quinientos mil novecientos veintisiete coma cero cinco (m). **Vértice A cuarenta y ocho:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco coma cincuenta y cuatro (m); Este: quinientos mil novecientos treinta y tres coma cero nueve (m). **Vértice A cuarenta y nueve:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete coma veintiuno (m); Este: quinientos mil novecientos catorce coma ochenta y ocho (m): **Vértice A cincuenta:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho coma cero tres (m); Este: quinientos mil novecientos veintitrés coma cero cuatro (m). **Vértice A cincuenta y uno:** Norte: seis millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres coma once (m); Este: quinientos mil ochocientos setenta y seis coma ochenta y cuatro (m).. **Vértice A cincuenta y dos:** Norte: seis millones novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y nueve coma diecisiete (m); Este: quinientos mil seiscientos cuarenta y cuatro coma veintisiete (m). **Vértice A cincuenta y tres:** Norte: seis millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y uno coma veintitrés (m); Este: quinientos mil seiscientos ochenta y siete coma cero cinco.

Vértice A cincuenta y cuatro: Norte: seis millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta coma treinta y un (m); Este: quinientos mil quinientos treinta y seis coma veintisiete (m). **Vértice A cincuenta y cinco:** Norte: seis millones novecientos ochenta mil quinientos noventa y tres coma noventa y un (m); Este: quinientos mil cuatrocientos uno coma veintiocho (m). **Vértice A cincuenta y seis:** Norte: seis millones novecientos ochenta mil ciento ochenta y seis coma cuarenta y nueve (m); Este: quinientos mil doscientos treinta y siete coma cincuenta y cuatro (m). **Vértice A cincuenta y siete:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos coma quince (m); Este: quinientos mil cincuenta y seis coma setenta y nueve (m). **Vértice A cincuenta y ocho:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete coma noventa y cinco (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres coma setenta y tres (m). **Vértice A cincuenta y nueve:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y siete coma cuarenta y dos (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y nueve coma veintiocho (m), **Vértice A sesenta:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres coma cuarenta y cuatro (m);

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5897

001379

Este: cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos nueve coma dieciocho (m). **Vértice A sesenta y uno:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cinco coma sesenta y cinco (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro coma noventa y seis (m). **Vértice A sesenta y dos:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil setenta coma cero ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y nueve coma diecinueve (m). **Vértice A sesenta y tres:** Norte: seis millones novecientos setenta y siete mil setenta y siete coma cuarenta y siete (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco coma veinte (m). **Vértice A sesenta y cuatro.** Norte: seis millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta coma sesenta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y nueve coma cincuenta y cuatro (m). **Vértice A sesenta y cinco:** Norte: seis millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro coma cincuenta y cinco (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho coma veintiséis (m). **Vértice A sesenta y seis:** Norte: seis millones novecientos setenta y seis mil treinta y seis coma treinta y cuatro (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil

ochocientos ochenta y tres coma setenta y dos (m). **Vértice A sesenta y siete:** Norte: seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete coma noventa y seis (m); Este: quinientos mil ciento setenta y siete coma cero cuatro (m). **Vértice A sesenta y ocho:** Norte: seis millones novecientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y un (m); Este: quinientos mil trescientos noventa y cuatro coma cero nueve (m). **Vértice A sesenta y nueve:** Norte: seis millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco coma noventa (m); Este: quinientos mil cuatrocientos doce coma sesenta y tres (m). **Vértice A setenta:** Norte: seis millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho coma setenta y un (m); Este: quinientos mil trescientos sesenta y siete coma veintisiete (m). **Vértice A setenta y uno:** Norte: seis millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve coma noventa y ocho (m); Este: quinientos mil doscientos cuarenta y seis coma sesenta y ocho (m). **Vértice A setenta y dos:** Norte: seis millones novecientos setenta y tres mil novecientos treinta coma ochenta y nueve (m); Este: quinientos mil trescientos once coma sesenta y seis (m). **Vértice A setenta y tres:** Norte: seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho coma

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5898

cuarenta y un (m); Este: quinientos mil trescientos treinta y nueve coma veintidós (m). **Vértice A setenta y cuatro:** Norte: seis millones novecientos setenta y tres mil trescientos uno coma cuarenta y cuatro (m); Este: quinientos mil trescientos setenta y ocho coma setenta y dos (m). **Vértice A setenta y cinco:** Norte: seis millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres coma noventa y cuatro (m); Este: quinientos mil quinientos cuarenta y nueve coma noventa (m). **Vértice A setenta y seis:** Norte: seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco coma veintiún (m); Este: quinientos mil cuatrocientos cuarenta y siete coma cero un (m). **Vértice A setenta y siete:** Norte: seis millones novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho coma sesenta y nueve (m); Este: quinientos mil doscientos setenta y cuatro coma cincuenta y cuatro (m). **Vértice A setenta y ocho:** Norte: seis millones novecientos setenta y dos mil setenta y nueve coma treinta y cinco (m); Este: quinientos dieciséis mil coma cuarenta y cuatro (m). **Vértice A setenta y nueve:** Norte: seis millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco coma noventa (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta coma ochenta y cinco (m). **Vértice A ochenta:** Norte: seis millones

novecientos setenta mil cuatrocientos diecisiete coma noventa y dos (m); Este: cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos nueve coma cero siete (m). **Vértice A ochenta y uno.** Norte: seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos seis coma sesenta y siete (m); Este: cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos coma sesenta y dos (m). **Vértice A ochenta y dos:** Norte: seis millones novecientos sesenta y siete mil trescientos once coma treinta y dos (m); Este: cuatrocientos noventa y siete mil cincuenta y uno coma cuarenta y cuatro (m). **Vértice A ochenta y tres:** Norte: seis millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho coma treinta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y siete mil cincuenta y uno coma cuarenta y cuatro (m). **LOTE C: Vértice A ochenta y tres:** Norte: seis millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho coma treinta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y siete mil cincuenta y uno coma cuarenta y cuatro (m). **Vértice A ochenta y cuatro:** Norte: seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres coma setenta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis coma cincuenta y cuatro (m). **Vértice A ochenta y cinco:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cinco mil

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5899

cuatrocientos noventa y nueve coma cero cuatro (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos coma diez (m). **Vértice A ochenta y seis:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis coma cuarenta (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y ocho coma setenta y ocho (m). **Vértice A ochenta y siete:** Norte: seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete coma cero seis (m); Este: cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa coma setenta y cinco (m). **Vértice A ochenta y ocho:** Norte: seis millones novecientos sesenta y tres mil uno coma sesenta y siete (m); Este: cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve coma quince (m). **Vértice A ochenta y nueve:** Norte: seis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve coma cuarenta y cuatro (m); Este: cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco coma noventa y siete (m). **Vértice A noventa:** Norte: seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuatro coma veinte (m); Este: cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos noventa y tres coma sesenta y ocho (m). **Vértice A noventa y uno:** Norte: seis millones novecientos sesenta mil novecientos veintitrés coma cincuenta y seis

(m); Este: cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete coma diecisiete (m). **Vértice A noventa y dos:** Norte: seis millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y tres coma veinte: Este: cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y seis coma ochenta y dos (m). **Vértice A noventa y tres:** Norte: seis millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho coma cero dos; Este: cuatrocientos noventa y dos mil novecientos seis coma doce (m). **Vértice A noventa y cuatro:** Norte: seis millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta coma sesenta y seis (m); Este: cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho coma sesenta y nueve (m). **Vértice A noventa y cinco:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco coma treinta y cuatro (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y seis coma cuarenta y tres (m). **Vértice A noventa y seis:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve coma veintiún (m); Este: cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y siete coma cero seis (m). **Vértice A noventa y siete:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis coma cuarenta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos coma

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5960

once (m). **Vértice A noventa y ocho:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos once coma veintidós (m); Este: cuatrocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis coma ochenta y ocho (m). **Vértice A noventa y nueve.** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos trece coma veinte (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veinte coma cero siete (m). **Vértice A Cien:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve coma treinta y cuatro; Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos uno coma ~~treinta y cuatro~~ 58 y arreglo (m). **Vértice A ciento uno:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil noventa y seis coma sesenta y cinco (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro coma noventa y nueve (m). **Vértice A ciento dos:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres coma cero cinco (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco coma veintiocho (m). **Vértice A ciento tres:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco coma noventa y cinco (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres coma ochenta y seis (m). **Vértice A ciento cuatro:** Norte: seis millones

novecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta coma cero cuatro (m); Este: cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y dos coma treinta y cinco (m). **Vértice A ciento cinco:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos veintidós coma setenta y siete (m); Este: cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y uno coma cuarenta y cuatro (m). **LOTE J Uno: Vértice J Uno:** Norte: seis millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y dos (m); Este: quinientos mil novecientos treinta y nueve coma veinte (m). **Vértice J Dos:** Norte: seis millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos coma setenta y tres (m); Este: quinientos un mil seis coma cero dos (m). **Vértice J Tres:** Norte: seis millones novecientos ochenta y seis mil cuarenta y dos coma setenta y siete (m); Este: quinientos un mil once coma cincuenta (m). **Vértice J Cuatro:** Norte: seis millones novecientos ochenta y seis mil cuarenta y uno coma setenta y ocho (m); Este: quinientos mil novecientos treinta y ocho coma noventa y ocho (m). **LOTE J DOS: Vértice J Cinco:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro coma setenta y nueve (m); este: quinientos un mil coma noventa y siete (m). **Vértice J Seis:** Norte:

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5991

seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve coma setenta (m); Este: quinientos un mil doscientos cincuenta y dos coma cuarenta y tres (m). **Vértice J Siete:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil ciento setenta y dos coma ochenta y un (m); Este: quinientos un mil ciento ochenta y nueve coma cuarenta y dos (m). **Vértice J Ocho:** Norte: seis millones novecientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis coma veinticinco (m); Este: quinientos mil novecientos treinta y nueve coma cincuenta y siete (m). **LOTE J TRES. Vértice J Nueve:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y un coma veinte (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho coma setenta. **Vértice J Diez:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cuatro coma setenta y siete (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos coma cincuenta y siete (m). **Vértice J Once:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y un coma trece; Este: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos coma cero ocho (m). **Vértice J Doce:** Norte: seis millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete coma cincuenta y seis (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve

mil ochocientos dieciocho coma veintidós (m). **LOTE J CUATRO: Vértice J Trece:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco coma treinta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco coma cero cuatro (m). **Vértice J Catorce:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho coma cincuenta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos coma dieciséis (m). **Vértice J quince:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete coma cuarenta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos coma setenta y ocho (m). **Vértice J dieciséis:** Norte: seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuatro coma noventa y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veintiuno coma ochenta y seis (m). **LOTE J CINCO: Vértice J diecisiete:** Norte: seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos treinta coma diecisiete (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro coma noventa y dos (m). **Vértice J dieciocho:** Norte: seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos dieciséis coma treinta y seis (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5902

)01389

cuatro coma noventa y un (m). **Vértice J diecinueve:** Norte: seis millones novecientos setenta y un mil quinientos treinta y nueve coma cero un (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y uno coma cincuenta (m). **Vértice J veinte:** Norte: seis millones novecientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres coma veintiocho (m); Este: cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta coma ochenta y cuatro (m). **LOTE K UNO: Vértice K Uno:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve coma setenta y siete; Este: cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve coma setenta y seis (m). **Vértice K Dos:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta coma treinta (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro coma treinta (m). **Vértice K Tres:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho coma cuarenta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veintiséis coma ochenta y un (m).**Vértice K Cuatro:** Norte: seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete coma ochenta y nueve (m); Este: cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y dos coma cuarenta y tres (m). **LOTE K DOS: Vértice K Cinco:** Norte: seis millones

novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cinco coma treinta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuatro coma cincuenta y dos (m). **Vértice K Seis:** Norte: seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos sesenta y siete coma veintidós (m); Este: cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veintidós coma setenta y tres (m). **Vértice K Siete:** Norte: seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos treinta y siete coma cuarenta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y cuatro mil noventa y tres coma trece (m). **Vértice K Ocho:** Norte: seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco coma cincuenta y seis (m); Este: cuatrocientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro coma ochenta y ocho (m). **LOTE K TRES: Vértice K Nueve:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis coma sesenta (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil quinientos trece coma veinte (m). **Vértice K Diez:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco coma sesenta y tres (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y uno coma sesenta y seis (m). **Vértice K Once:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete coma ochenta y ocho (m), Este:

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5903

cuatrocientos noventa y un mil quinientos coma catorce (m). **Vértice K Doce:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta coma sesenta y un (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta coma trece (m). **LOTE K CUATRO: Vértice K Trece:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho coma treinta y uno (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil doscientos veintidós coma cero seis (m); **Vértice K Catorce:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete coma cincuenta y ocho (m); Este: cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y uno coma cero cero siete (m). **Vértice K quince:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y seis coma sesenta y seis (m), Este: cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y uno coma setenta y seis (m); **Vértice K dieciséis:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento diecisiete coma treinta y nueve (m); Este: cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y dos coma setenta y cinco (m). **LOTE K CINCO. Vértice K diecisiete:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve coma cuarenta y nueve (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho coma sesenta y cinco (m); **Vértice K dieciocho:**

Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y siete coma diez (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos coma setenta (m). **Vértice K diecinueve:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y seis coma ochenta y seis (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta coma setenta y tres (m). **Vértice K veinte:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve coma veintiséis (m); Este: cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis coma sesenta y ocho (m). **LOTE K SEIS: Vértice K veintiuno:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco coma cuarenta y uno (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos coma sesenta y uno (m). **Vértice K veintidós:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos coma noventa y cuatro (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro coma veinticuatro (m). **Vértice K veintitrés:** Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres coma sesenta y cuatro (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis coma noventa y cuatro (m). **Vértice K veinticuatro:** Norte: seis

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5904

millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho coma sesenta y dos (m); Este: cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro coma cero uno (m). El trazado de la Servidumbre Minera se grafica en el documento denominado "plano servidumbre", que rola de los autos en que se sustancia la Demanda, documento, se protocoliza en esta Notaría con esta misma fecha bajo el número doscientos cincuenta y cinco y se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales. **c/** Los fines para los cuales se solicitó la Servidumbre Demandada fueron amparar la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de ductos o cañerías, como las demás obras complementarias que permitan el traslado e impulsión del agua extraída del sector Piedra Pómez y trasportada hasta el Distrito Minero de Cerro Casale, comuna de Tierra Amarilla, hasta las instalaciones industriales, y la correcta operación del sistema, lo que incluye estaciones de monitoreo y un camino de servicio no asfaltado destinado a actividades de construcción, observación, inspección y mantenimiento del Acueducto y sus obras complementarias. Así como amparar la construcción, operación y mantenimiento de las obras de estaciones de válvulas, y la construcción de estaciones de válvulas y de

estaciones de monitoreo, incluidas sus obras anexas, tales como piscinas de emergencia, sectores de empréstitos, entre otras; todas estas obras necesarias para el funcionamiento del proyecto denominando "Proyecto Minero Casale" del que Compañía Minera Casale es titular. La Servidumbre Minera no podrá aprovecharse en fines distintos de aquellos que aquí se indican, conforme lo dispuesto en el artículo ciento veinticuatro del Código de Minería. **d/** La Servidumbre Minera se constituye con carácter transitorio y su vigencia será por toda la vida del Proyecto Minero Casale, es decir, mientras perduren las actividades mineras que son objeto de dicho proyecto. Producto de lo anterior, una vez cumplido el tiempo de vigencia de la Servidumbre Minera, su extinción no dará derecho a devolución alguna de la indemnización pagada. **DOS/** Como concesión recíproca, Casale también reconoce la procedencia de la pretensión indemnizatoria del Fisco, y con el objeto de poner término al litigio pendiente que es materia de la Demanda, se obliga a pagar al Fisco, a título de indemnización por la constitución de la Servidumbre Demandada, la suma única y total de **setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos**, moneda nacional, equivalentes de

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

5995

001395

tres mil cuatrocientas setenta y cinco coma una Unidades de Fomento, de acuerdo al valor vigente de dicha unidad a esta fecha. **TRES/** El pago de la indemnización antes mencionada se efectúa en este acto, mediante vale vista número cero uno cero siete tres uno cuatro del Banco Santander-Chile, declarando don Adolfo Matías Rivera Galleguillos recibir el pago antes mencionado en representación del Fisco, en la calidad ya referida, y a la entera satisfacción de su representado. **CUATRO/** La indemnización referida en el numeral dos de este artículo comprende todo perjuicio que cause al Fisco la constitución de la Servidumbre Demandada. En consecuencia, dicha suma constituye la única cantidad que Casale deberá pagar al Fisco producto de la transacción acordada. **CINCO/** Las obras que se emplacen en el predio sirviente como consecuencia de la Servidumbre Minera deberán someterse a las pertinentes normas medioambientales, obligación que Casale reconoce y acepta cumplir. **SEIS/** Cada parte pagará sus costas.- **ARTICULO TERCERO:- Autorización.** Habiéndose dado cumplimiento al pago de la indemnización acordada en la transacción materia de este instrumento, por este acto las Partes autorizan a Compañía Minera Casale para que requiera la restitución inmediata de los fondos consignados para el

otorgamiento provisorio de la Servidumbre Demandada, de los que se da cuenta en el numeral nueve del artículo primero de este instrumento, los que actualmente se encuentran en poder del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó. Para tal efecto, Casale podrá solicitar al tribunal antes designado, con la sola exhibición de este documento, se gire cheque a su favor por la suma de **ocho millones siete mil seiscientos treinta pesos.- ARTICULO CUARTO:- Inscripciones.** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes.- **PERSONERIAS:-** La personería de don **FLAVIO FUENTES OLIVARES,** para comparecer en representación de la **COMPAÑIA MINERA CASALE,** consta de la escritura pública de fecha uno de Octubre de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don José Musalem Saffie. La personería de don **ADOLFO MATIAS RIVERA GALLEGUILLOS,** para comparecer en representación del **FISCO DE CHILE,** consta del Acuerdo adoptado por el Consejo de Defensa del Estado en su sesión de fecha diecinueve de Agosto de dos mil ocho. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa solicitud de éstas.- **Escritura**

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
E-mail : notariaeduardocabrera@gmail.com
COPIAPO

001397

5996

extendida en conformidad a minuta redactada por los abogados, doña Sofía Mellibosky Grau y don Adolfo Rivera Galleguillos, remitida por correo electrónico.- En comprobante, previa lectura firman.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio bajo el número novecientos treinta/ dos mil once. DOY FE.

FLAVIO FUENTES O.
C.I Nº 8.200.046-3
p. C.M. CASALE

ADOLFO M. RIVERA G.
C.I. Nº 6.431.156-5
p. FISCO DE CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA
COPIAPO, 25 MAR. 2011.

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COPIAPO - CHILE

CRISTIAN LEDESMA ABARCA
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE

Anotado en el Repertorio con el Nº 930

Inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravs.

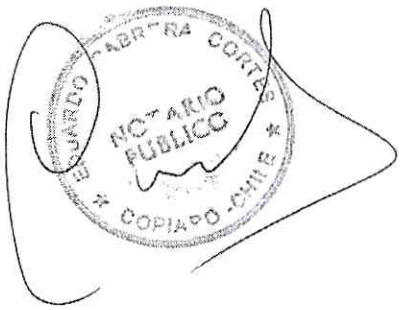
a fojas 8085 v. Nº 2186 con esta fecha

COPIAPO, 28 MAR 2011

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL

CRISTIAN LEDESMA ABARCA
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE


AUTORIZADO


NOTARIO
PUBLICO
COPIAPO - CHILE